



16515 ECUATRASCARGO CIA. LTDA.

ECUATORIANA DE TRANSPORTE Y CARGA
TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL



Tulcán, 19 de Abril del 2005

Flor María
13 JUN. 2005
16³⁰

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

S SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
1000 P. Ximena Jácome
C.A.U.

De mis consideraciones

Por medio del presente me es grato saludarles y a la vez expresarle éxitos en sus labores diarias, el motivo del presente es para solicitarles de la manera más comedida se digne ordenar a quien corresponda ingresar los datos de los nuevos socios que pertenecen a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA ECUATRASCARGO**. Para lo cual adjuntamos documentos requeridos.

Por la atención que se digna darle al presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


OLAVO REVELO
GERENTE

Nota: EXPEDIENTE 52195-1994



OK.
P/F KARINA
ESCANEAR.
2005.06.16

OK.
Registrado en el
firmario.
P/F. Escanear 3 veces,
es decir por prepararlo
cada escritura.
Jlor
19.06.2005

NOTARIA DEL CANTON TULCAN
Dr. Marcelo Becerra A.

A M P L I A T O R I A DE CESION DE DERECHOS

O T O R G A N: ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y EGMIDIA
MAGALY CASANOVA

A F A V O R D E: JOSE RICARDO CRUZ MOGOLLON

ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y DOS.-En Tulcán, hoy
dieciocho de abril del año dos mil cinco, ante mi Doctor

Marcelo Becerra, NOTARIO CUARTO CANTONAL, comparecen por

una parte los cónyuges señores: ALBARO FABIAN FIGUEROA

MEJIA Y EGMIDIA MAGALY CASANOVA, quienes en adelante y

para efectos de este contrato se les denominará LOS

CEDENTES; Y, por otra parte concurre El señor: JOSE

RICARDO CRUZ MOGOLLON, casado, quien comparece en calidad

de CESIONARIO, los son ecuatorianos, mayores de edad,

legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

de conocerles doy fe y me presentan una minuta constante

en una foja útil y que copiada literalmente es como

sigue: SENOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras

públicas a su cargo sirvase incorporar una AMPLIATORIA en

la que conste lo siguiente: PRIMERA.-COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente instrumento

público, por una parte, los cónyuges señores: ALBARO

FABIAN FIGUEROA MEJIA y EGMIDIA MAGALY CASANOVA; y, por

otra parte concurre el señor JOSE RICARDO CRUZ MOGOLLON,

los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos,

mayores de edad, legalmente capaces para contratar y

obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores:

ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y EGMIDIA MAGALY CASANOVA,

libre y voluntariamente cedieron en favor del señor JOSE

RICARDO CRUZ MOGOLLON, veintiocho participaciones que tienen en la Compañía de Transporte de Carga

1 ECUATRASCARGO, a razón de un dolar cada: Compañía que se

2 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el

3 Notario Público Doctor Manuel Aguirre, Notario Vigésimo

4 Segundo del Cantón Quito, el tres de marzo de mil

5 novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro

6 Mercantil el dieciocho de abril del mismo año.- TERCERA.-

7 ACLARATORIA.-Con los antecedentes anteriormente expuestos

8 se aclara la escritura de cesión de derechos celebrada

9 ante el Notario Público Cuarto del Cantón Tulcan, con

10 fecha once de octubre del dos mil dos; e inscrita en el

11 Registro Mercantil con fecha dieciséis de octubre del dos

12 mil dos, en el sentido de que se agrega como documento

13 habilitante el acta de Junta General Extraordinaria de

14 la Compañía ECUATRASCARGO, Compañía Limitada, celebrada

15 con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dos,

16 en la cual se resuelve autorizar al señor ALVARO FABIAN

17 FIGUEROA MEJIA, a ceder la totalidad de sus

18 participaciones que tiene en la Compañía, esto es

19 veintiocho participaciones a favor del señor JOSE

20 RICARDO CRUZ MOGOLLON.-SEGUNDA.- En lo demás, las partes

21 contratantes se ratifican en lo expuesto en la escritura

22 pública celebrada con fecha once de octubre del dos mil

23 dos, ante el Doctor Marcelo Becerra, Notario Público

24 Cuarto del Cantón Tulcán e inscrita en el Registro

25 Mercantil el dieciséis de octubre del año dos mil dos.-La

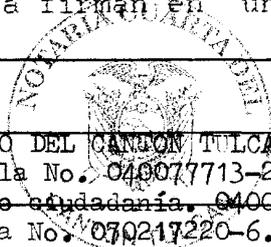
26 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Notario. se dignara agregar las demás cláusulas de
estilo. para la completa validez de este instrumento
publico.- HASTA AQUI la minuta elaborada por el Doctor
Eduardo Romo. Profesional afiliado al Colegio de Abogados
del Carochi, con número cincuenta y seis, la misma que
queda elevada a escritura publica, con todo su valor
legal, por lo que se afirman y ratifican en el total
contenido de la misma y para constancia firman en unidad
de acto, de todo lo cual DOY FE.



- f.) Dr. MARCELO BECERRA ARELLANO NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON TULCAN.
- f.) ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA, portador de la cédula No. 049077713-2:
- f.) EGMIDIA MACALY CASANOVA, portadora de la cédula de ciudadanía, 040089400-2.
- f.) JOSE RICARDO CRUZ MOGOLLON, portadora de la cédula No. 070217220-6.

Hay un sello de la Notaría.

hay documentos habilitantes.

Hay documentos habilitantes.

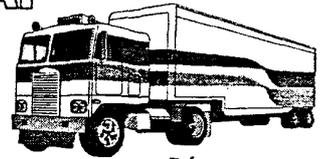
Hay documentos habilitantes.

Hay documentos habilitantes.



ECUATRASCARGO CIA. LTDA.

ECUATORIANA DE TRANSPORTES DE CARGA
TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA ECUATRANS CARGO CIA. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Tulcán a los 28 días del mes de Septiembre del dos mil dos, en el domicilio de la Compañía ECUATRANS CARGO CIA. LTDA., ubicado en las calles Av. Coral y Paraguay, siendo las quince horas, se reunieron los siguientes socios: Castillo Pedro propietario de 29 participaciones, Castro Homero propietario de 29 participaciones, Figueroa Mejia propietario de 61 participaciones, Fuertes Remigio propietario de 29, Lara Abelardo propietario de 4 participaciones, Jairo Mora propietario de 29 participaciones, Mejia Jesús propietario de 29 participaciones, Mejia Porfirio propietario de 29 participaciones, Revelo Clavo propietario de 16 participaciones, Sanchez José propietario de 29 participaciones, Sarmiento Jorge propietario de 29 participaciones, Sarmiento Byron propietario de 29 participaciones, Sarmiento Edgar propietario de 29 participaciones, Sarmiento Wilmer propietario de 29 participaciones; todas las participaciones son de un dólar cada una, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, estos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto.

Autorizar al señor Alvaro Fabián Figueroa a ceder las 28 participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada Compañía.

Preside la Junta su titular señor Byron Sarmiento, como Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente General señor Fabián Figueroa.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por Secretaria, se de lectura al orden del día.

El secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente: Autorizar al señor Fabián Figueroa a ceder las 28 participaciones de un dólar cada una que tiene en la mencionada Compañía.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor Fabián Figueroa ha manifestado su deseo de ceder las 28 participaciones de las 61 participaciones de un dólar cada una, que tiene en la Compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.



ECUATRASCARGO CIA. LTDA.

ECUATORIANA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL



Los Socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor Fabian Figueroa a ceder las 28 participaciones que tiene en la Compañía, esto es 28 participaciones a favor del señor Ricardo Cruz.

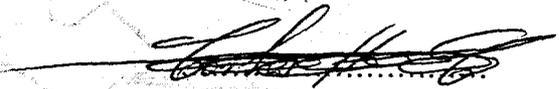
No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

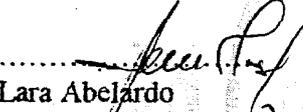
Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

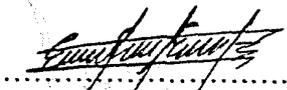

Sr. Byron Sarmiento
PRESIDENTE

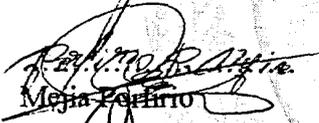

Sr. Fabian Figueroa
GERENTE SECRETARIO


Castillo Pedro


Castro Homero

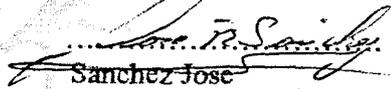

Lara Abelardo


Mejia Jesus

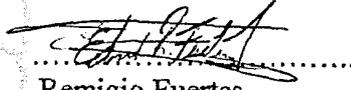

Mejia Porfirio

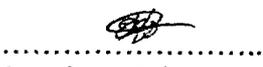

Mora Jairo

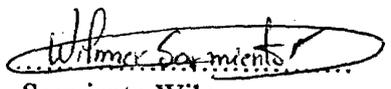

Revelo Clavo


Sanchez Jose

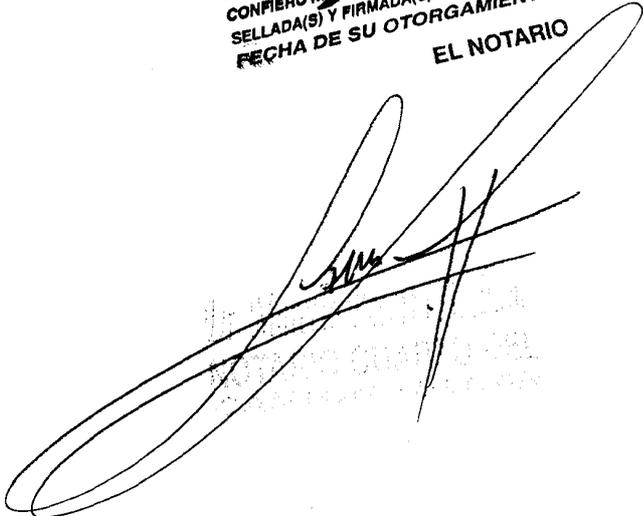

Sarmiento Jorge


Remigio Fuertes


Sarmiento Edgar

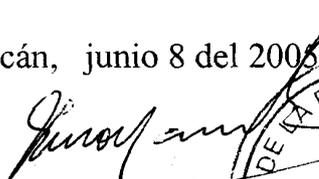

Sarmiento Wilmer

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONPIERO... COPIA(S) CERTIFICADA(S)
SELLADA(S) Y FIRMADA(S) EN EL LUGAR Y
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
EL NOTARIO



RAZON- En esta fecha, y de conformidad a la Ley, queda inscrito la
AMPLIACIÓN DE CESION DE DERECHOS que antecede, bajo la partida No.
14 del REGISTRO COMPAÑÍAS a mi cargo.- Certifico.

Tulcán, junio 8 del 2006


Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de responsabilidad limitada denominada Ecuatoriana de Transportes de Carga ECUATRASCARGO COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga Segundo Abelardo Lara y otros, celebrada ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, protocolo que actualmente se encuentra a mi cargo, en fecha 03 de marzo de 1.994, tomé nota de la ampliatoria a la cesión de derechos de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede, y con esta fecha.- Quito, a trece de junio del año dos mil cinco.-



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

